



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

17 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

358

**VISTO:** El Expte. N° 3.877-M17(I)-S-24, mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad gestiona la actualización de los valores consignados en los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1.299/03 (*Régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena*) y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación (fs. 01) sustenta lo requerido expresando: "...conforme surge del Informe de la Dirección de Estadísticas de la provincia, el índice de Precios al consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán desde Agosto/23 a Febrero/24 es de 2,34551046", por lo que a continuación indica que resulta necesaria la actualización solicitada según el detalle que allí realiza, contemplándose los casos de: **Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios, Contratación Directa y Contratación Directa para la Secretaría de Planificación y Obras Públicas**, asimismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 219/2024, por errores materiales y de forma;

**Que** a fs. 02 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 6° y modificatorias y vistas las observaciones vertidas por el Sr. Secretario de Hacienda en cuanto al Decreto N° 219/2024, aconseja la revocación del mismo, encuadrando la cuestión en el Artículo 166 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos N° 731/82;

**Que** el citado Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.299/03 -modificado a través del Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.181/18- dice: "*Los montos consignados en los Artículos 3°, 4° y 5°, se actualizarán periódicamente en función del incremento del Nivel General de Índices de precios al consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán, experimentados en el trimestre anterior y proporcionado por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Tucumán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que no se emita el índice provincial al que se refiere el párrafo anterior, podrá utilizarse el incremento calculado en el índice General de Precios al consumidor de Bienes y Servicios de la Nación o aquel que lo reemplace.*";

**Que** a fs. 03 interviene Contaduría General, dando continuidad al trámite;

**Que**, la Dirección de Despacho agrega a fs. 04/04 vta. texto escaneado del Decreto N° 219 de fecha 29/02/2024, citado en autos;

17 ABR 2024

///...

DECRETO:

358

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJASE sin efecto el Decreto N° 219/2024, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACTUALIZANSE los valores consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) **Licitación Pública:** cuando el importe de la contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios **exceda los \$ 35.000.001.- (pesos treinta y cinco millones uno)** - (Art. 3° de la Ordenanza N° 1299/03).-

b) **Licitación Privada:** cuando el importe de la contratación exceda los \$ 21.000.001.- (pesos veintiún millones uno) y hasta los \$ 35.000.000.- (pesos treinta y cinco millones) - (Artículo 4°, inc. a de la Ordenanza N° 1299/03).-

c) **Concurso de Precios:** cuando el importe de la contratación exceda los \$ 3.500.001.- (pesos tres millones quinientos mil uno) y **hasta los \$ 21.000.000.- (pesos veintiún millones)** - (Artículo 4°, inc. b de la Ordenanza N° 1299/03).-

d) **Contratación Directa:** cuando el importe de la operación resulte **hasta el \$ 3.500.000.- (pesos tres millones quinientos mil)** - (Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03).-

**Contratación Directa para la Secretaría de Planificación y Obras Públicas:** cuando el importe de la operación resulte **hasta los \$ 6.300.000.- (pesos seis millones trescientos mil)** - (Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03).-

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJASE establecido que las compras y contrataciones, que a la fecha de emisión del presente Decreto se encuentran en trámite, quedan incluidas en la medida dispuesta en el Artículo precedente.-

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento.-

///...2/3



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

№ 358

17 ABR 2024


**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Sub-Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Jefatura de Gabinete, la Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que le correspondan.-

**ARTICULO SEXTO:** REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

Sm.- 

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
LIC. PABLO MACCHIAROLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena